

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades, de la siguiente forma:

Año 2000: 8.420.000 ptas.  
Año 2001: 13.965.600 ptas.  
Año 2002: 12.615.000 ptas.

- Ayuntamiento: 175.141.143 ptas.  
(Incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados.)

Total Convenio: 210.141.743 ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la subvención de carácter excepcional concedida a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).*

Por el Consejero de Asuntos Sociales se ha resuelto conceder a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA) una subvención por importe de un millón novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.999.644) pesetas, a los efectos de subvencionar adquisición de equipamiento de la sede (Expediente núm. 2000/265894).

Dicha subvención se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace pública la addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 22 de diciembre de 1998 entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén para la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar.*

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de treinta millones (30.000.000) de pesetas en el ejercicio 2000 y treinta y siete millones seiscientos dieciocho mil ochocientos doce (37.618.812) pesetas en el ejercicio 2001, a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (Expediente 2000/231015).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>ª</sup> Angeles Martín Vallejo.

*RESOLUCION de 2 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de concesión de subvenciones.*

Mediante sendas Ordenes de 2 de enero de 2001 se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001, así como la cooperación con Corporaciones Locales para el desarrollo de los servicios sociales comunitarios, incluyéndose en las mismas subvenciones correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye a la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales la competencia para conceder subvenciones en el ámbito del Organismo Autónomo del que es titular.

No obstante, razones de eficiencia, celeridad y de cercanía de los interesados al órgano que debe resolver, hacen necesario delegar la citada competencia en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para resolver las subvenciones correspondientes al ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, contempladas en la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, y en la Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2001, excepto las mencionadas en el artículo 13.3.

Segundo. La Dirección Gerencia podrá revocar en cualquier momento la presente delegación de competencias, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Tercero. En los actos administrativos que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la presente Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de enero de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.